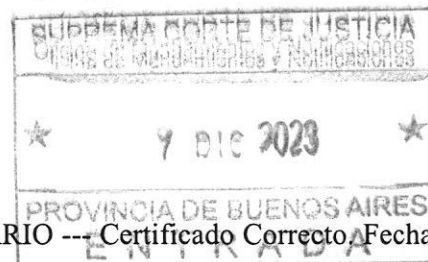


DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ESCUDERO SANTIAGO
Organismo: JUZGADO DE FAMILIA N° 1- LA PLATA
Carátula: POUCHAN MAGALI BELEN C/ STRAPPINI RODRIGO S/ ALIMENTOS
Número de causa: LP-17974-2023
Tipo de notificación: CEDULA ELECTRONICA
Destinatarios: mandamientos-laplata@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 6/12/2023
Alta o Disponibilidad: 6/12/2023 13:49:13
Firmado y Notificado por: RODRIGUEZ OSSIO María Juliana. SECRETARIO --- Certificado Correcto, Fecha de Firma: 06/12/2023 13:49:13
Firmado por: LANDONI Pablo Adrián. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: ☒ Verificación de firma digital: Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**12
1135
18

F

Fecha de recepción en Ofic../**Deleg. o Juzgado de Paz****PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES****CEDULA****Sello del Órgano**

Nombre del Organo Juzgado de Familia N° 1
Domicilio del Organo Calle 46 N° 870 - La Plata
Nombre del Requerido STRAPPINI Rodrigo
DOMICILIO calle 25 e/ 608 y 609

NRO 2408

PISO **DTO.** **UNIDAD** **LOCALIDAD/PARTIDO** Localidad Altos de San Lorenzo - Partido de La Plata (al lado del Aeropuerto La Plata)

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por **SI** – **NO** según corresponda)Denunciado ☐ Constituido ☒**CARÁCTER** (Indicar por **SI** – **NO** según corresponda)URGENTE ☐ SI Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA ☐ SI**OBSERVACIONES ESPECIALES**

(Traslado de demanda – Art.94CPCC- Art.524 CPCC – Bajo responsabilidad de la parte)

(testar lo que no corresponda)

						SI/NO copias	SI/NO
	LP - 17974 - 2023		Familia	1	La Plata	SI	NO
N° de orden	Expte. N°	ZONA	FUERO	N° ORG.	DEP. JUD.	En 13 fs.	PERSONAL

NOTIFICO a Ud. que en el expediente caratulado POUCHAN MAGALI BELEN C/ STRAPPINI RODRIGO S/ ALIMENTOS - N° Causa: LP-17974-2023

que tramita por ante este órgano, se ha resuelto La Plata, 14 de Marzo de 2023.-----Téngase presente el certificado que antecede y proveyendo el escrito de inicio tiénese por efectuada la presentación que

antecede en los términos de la Resolución N° 10/20 SCBA, artículo 1°, apartado 3, punto B.3.-----Tiénese a la compareciente por presentada, parte, domicilio real denunciado y el legal y electrónico por constituidos como si también por denunciado los mails (arts. 40, 41, t.o. ley 14142, del CPCC; Acuerdo 3886/18 SCBA).- ---Conforme las razones fundantes de la petición y de conformidad con lo normado por los arts. 830 2° ap., 835 3° ap. C.P.C.C. los presentes tramitarán en **Etapa Previa**.----A los efectos de llevar a cabo la convocatoria ante la Sra Consejera de Familia, las partes deberán manifestar su voluntad de celebrar la audiencia por videoconferencia, o -en su caso- requerir la celebración de la audiencia referida en forma presencial (art. 706 CCCN, art. 842 CPCC).- En caso de estar de acuerdo a la celebración de la misma se llevará a cabo a través de la plataforma «Microsoft Teams», por lo que deberán denunciar en los presentes cada uno de ellos una casilla de correo de electrónico (actora, demandada y letrados patrocinantes) y celular de contacto de los letrados , donde se cursaran las invitaciones correspondientes para poder materializar la audiencia, solicitándose asimismo que los profesionales denuncien un celular de contacto, a cuyo fin notifiquese con habilitación de días y horas y con carácter de urgente, quedando la confección de la cédula a cargo de la parte (art. 135, 152 y 153 del CProc), haciendo saber al demandado que deberá presentarse con patrocinio letrado en los términos del art. 835 del CPCC (arts 4, 6 y 7 su doct. Resol 480/20 del 27/4/20 de la SCBA,34 inc 5 b y e, 135 Inc 5 CPCC).----- A los efectos de clarificar cuestiones operativas sobre el uso de esta herramienta, se encuentra disponible la \GUIA PARA LA REALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN AUDIENCIAS REMOTAS\, en el sitio oficial de la SCBA. (Véase: <http://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?expre=COVID---9> (Coronavirus). Gu?a para la realizaci? n&veradjuntos=no-----En virtud de lo normado por el art. 34 inc. 5 del CPCC, por razones de economía y celeridad procesal, hágase saber que sin necesidad de petición previa, para el caso que fracasaren las cédulas que se ordenarán, una vez glosada la misma, o si se hubiere extraviado, podrá reiterar dicha diligencia considerándose como denunciado el nuevo domicilio inserto en la pieza a librarse.-----En el caso que se frustrare la diligencia por no encontrarse la persona a quien se pretende notificar en hora hábiles, líbrese nueva cédula con habilitación de día y horas inhábiles (arts. 120, 135 y 153 del CPCC). En caso de resultar fracasada la precitada diligencia, una vez glosada en autos la misma, líbrese nueva cédula bajo responsabilidad de parte, haciéndole saber al oficial notificador que deberá dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 190 de la Ac. 3397/08 (arts. 120, 135, 149 del CPCC).-----Para el supuesto que el accionante desconociera el domicilio del demandado, líbrese oficio al Juzgado Federal con Competencia Electoral y a la Cámara Nacional Electoral (arts. 34 inc. 5 y 145 del C. Proc..-----Hágase saber a los letrados que por razones de mejor servicio deberá incorporarse a la Mesa de Entradas Virtual acompañando a tal fin la planilla respectiva o nombre de usuario conforme Res. 923 SCBA.-----Asimismo póngase en conocimiento que la cédulas y los oficios firmados por los profesionales autorizados, podrán ser libradas por los letrados sin necesidad de pasar dichas piezas a confronte.-----Con respecto a los alimentos provisorios peticionados, teniendo en cuenta lo que surge del informe de la Actuaría respecto al cuidado personal de Luca y reconociendo la actora que el progenitor se encuentra cumpliendo con una cuota alimentaria, entiendo que por el momento no corresponde a hacer lugar a lo peticionado, sin que el progenitor tome intervención en autos (art 34 inc 5 del CProc).-FIRMADO-Valentín Francisco Virasoro---Juez .-

Copias 13 - Demanda - DNI Luca - DNI Magali B. Pouchan - Partida y Acta de Nacimiento Luca
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

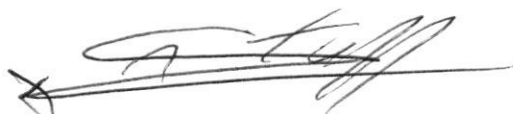
, de Noviembre de .2023



224102125010202624

En 12 (doce) de Diciembre de 2023 - Siendo
las 11:35 horas, me constituí en el domicilio
de STRUPINI RODRIGO

sito en calle 25 s/ 600 y 608 N 1400 y
habiéndolo encontrado procedí a dejarle una
cédula de igual tenor a la presente. A cargo de
D. Sr. EL RECEPTO quien previa lectura
que de la misma le dí, la recibió en copias. S. I.
firmando conmigo para constancia.


Stoppin Rodrye
32241185


AGUSTIN STELLA
Oficial de Justicia
Oficina de Mandamientos y Notificaciones
La Plata



